Poder Judicial Nº 76 /2018

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KA´AVOTY** de **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, domiciliada en Teniente Carlos Rocholl casi Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO**, con Cédula de Identidad N° 853.166 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÒN, PLAZA DE LA JUSTICIA, LA GUARDERIA, EL EDIFICIO DE LA DGRP Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 15/2018 "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÒN, PLAZA DE LA JUSTICIA, LA GUARDERIA, EL EDIFICIO DE LA DGRP Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 162 de fecha de 4 de junio de 2018 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las Partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La oferta del proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
g. Documentos del Adjudicatario.
h. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.054.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2019 y 2020 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas **P.A.C. Nº 15/2018 "MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES EXTERIORES E INTERIORES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÒN, PLAZA DE LA JUSTICIA, LA GUARDERIA, EL EDIFICIO DE LA DGRP Y LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS EN LA CAPITAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 71 de fecha 9 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 162 del 4 de junio de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es **G. 250.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) I.V.A.** incluido y monto máximo de **G. 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES) I.V.A.** incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	70111703-001	Mantenimiento y limpieza de Jardín exterior del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000
2	70111703-001	Mantenimiento y limpieza de jardin exterior de la guardería	Mes	EVENTO	1	2.520.000	2.520.000
3	70111703-001	Mantenimiento y limpieza de las plantas interiores del Palacio de Justicia de Asunción.	Mes	EVENTO	1	2.520.000	2.520.000
4	70111703-001	Mantenimiento y limpieza del jardín de la Plaza de la Justicia.	Mes	EVENTO	1	8.400.000	8.400.000
5	70111703-001	Mantenimiento y limpieza del jardín exterior del edificio de la Dirección General de los Registros Públicos.	Mes	EVENTO	1	1.260.000	1.260.000
6	70111703-001	Mantenimiento y limpieza de las plantas interiores del edificio de la Dirección General de los Registros Públicos	Mes	EVENTO	1	1.260.000	1.260.000

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rochoit e/ Aviadores del Chaco

7	70111703-001	Provisión y/o Reposición de plantas para interior	Unidad	EVENTO	1		
7.1		Cala	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
7.2		Palmeritas	Unidad	UNIDAD	1	17.500	17.500
7.3		Palo de Agua verde y rojo	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
7.4		Solterona	Unidad	UNIDAD	1	84.000	84.000
7.5		Jacinto Chico y Grande (Verde)	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
7.6		Enramada	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
7.7		Pasto Ingles	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
7.8		Santa Rita	Unidad	UNIDAD	1	21.000	21.000
7.9		Planta Cinta	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
8	70111703-001	Provisión y/o Reposición de plantas para exterior:	Unidad	EVENTO	1		
8.1		Encaje	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
8.2		Liriope	Unidad	UNIDAD	1	10.500	10.500
8.3		Espada de San Jorge	Unidad	UNIDAD	1	10.500	10.500
8.4		Botón de Oro	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
8.5		Palmera	Unidad	UNIDAD	1	91.000	91.000
8.6		Plantines de borde (Variedad)	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
8.7		Santa Rita	Unidad	UNIDAD	1	24.500	24.500
8.8		Pasto Ingles	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
8.9		Mírame no me toqueis	Unidad	UNIDAD	1	3.500	3.500
8.10		Flores varias	Unidad	UNIDAD	1	17.500	17.500
8.11		Rosa	Unidad	UNIDAD	1	7.000	7.000
8.12		Coco Phenix	Unidad	UNIDAD	1	35.000	35.000
8.13		Croto	Unidad	UNIDAD	1	14.000	14.000
9	70111703-001	Provisión y/o Reposición de pasto Brasilero en panes de 40 x 40 cm.	Metros cuadrados	EVENTO	1	12.600	12.600
10	70111703-001	Reposición de piedras canto rodado marrón, Bolsa de 30 kg.	Unidad	UNIDAD	1	21.000	21.000
11	70111703-001	Reposición de piedra cascada	Metros cuadrados	EVENTO	1	63.000	63.000
12	70111703-001	Reposición de piedras extra blanca, Bolsa de 30 kg.	Unidad	UNIDAD	1	56.000	56.000
13	70111703-001	Reposición de piedras de arroyo, Bolsa de 30 kg.	Unidad	UNIDAD	1	21.000	21.000
14	70111703-001	Reposición de mantillo bolsas de 5 kg.	Unidad	UNIDAD	1	10.500	10.500
15	70111703-001	Reposición de corteza para relleno y terminación bolsas de 35 kg	Unidad	UNIDAD	1	112.000	112.000
16	70111703-001	Reposición de abono orgánico, bolsa De 10 kg	Unidad	UNIDAD	1	8.400	8.400
17	70111703-001	Provisión y Reposición de planteras cerámicas con plantas ornamentales y accesorios similares a las existentes.	Unidad	UNIDAD	1		
17.1		Grande (0,30 cm x 0,60 cm)	Unidad	UNIDAD	1	84.000	84.000
17.2		Mediano (0,30 cm x 0,45 cm)	Unidad	UNIDAD	1	70.000	70.000
17.3		Chico (0,30 cm x 0,25cm chicas)	Unidad	UNIDAD	1	56.000	56.000
18	70111703-001	Provisión y/o Reposición de planteras de cemento con plantas ornamentales y accesorios similares a las existentes	Unidad	UNIDAD	1		
18.1		Grande (0,50 cm x 0,52 cm)	Unidad	UNIDAD	1	105.000	105.000
18.2		Mediano (0,40 cm x 0,50 cm)	Unidad	UNIDAD	1	77.000	77.000
19	70111703-001	Poda de Árbol	Unidad	EVENTO	1		
19.1		Pequeño (hasta 3 metros de altura)	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

19.2		Mediano (desde 3,10 metros hasta 8 metros)	Unidad	EVENTO	1	560.000	560.000
19.3		Grande (a partir de 8,10 metros)	Unidad	EVENTO	1	1.400.000	1.400.000
20	70111703-001	Desmalezamiento y limpieza de terreno	Metros cuadrados	EVENTO	1	360	360
21	70111703-001	Fumigación contra plagas e insectos	Metros cuadrados	EVENTO	1	5.400	5.400
Precio Total							**23.048.260**

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

Total: **GUARANÌES VEINTITRES MILLONES, CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor, presentará la Solicitud de Pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Factura (deberá indicar el número y nombre del PAC y número del contrato).
- Copia de la Orden de Servicio.
- Planilla de trabajos realizados.
- Acta de Aprobación Técnica.
- Informe del Administrador del Contrato.

La facturación se hará una vez concluido el trabajo descripto en la Orden de Servicio correspondiente y el pago de los mismos se realizaran dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.
Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco

A= Precio ajustado de los servicios facturados.
P= Precio facturado de los servicios ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el proveedor se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (CERO COMA CERO UN POR CIENTO) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de prestación de servicio será de **24 (VEINTICUATRO)** meses contados a partir de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

- **Ítems 1 al 6:**

Los trabajos serán realizados en forma mensual mediante la emisión de una Orden de Servicio y al finalizar el mes la contratista deberá presentar una planilla conteniendo los trabajos realizados.

- **Palacio de Justicia de Asunción Y Plaza de la Justicia**

El horario de prestación de servicios del personal permanente será de LUNES A VIERNES DE 07:00 a 15:00 hs. y los días SÁBADOS de 07:00 a 13:00 hs.

- **Guardería y Dirección General de los Registros Públicos:**

El horario de prestación de servicios del personal permanente será de LUNES A VIERNES DE 07:00 a 15:00 hs.

- **Ítem 7 al 21:**

La dirección de Infraestructura solicitara los servicios vía mail/o fax, una vez recibido el pedido el oferente adjudicado tendrá 1 (UN) día hábil para la remisión del presupuesto conforme a la lista de precios unitarios presentados en la oferta, el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato. Posterior a ello se emitirá la Orden de Servicio donde se indicara el plazo para realizarlo conforme a la particularidad del caso.

LOCALES PROPIOS Y ALQUILADOS DE LA CAPITAL EN DONDE EVENTUALMENTE SE PODRÍA REQUERIR ALGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN (EL LISTADO ES REFERENCIAL):

- **LOCALES PROPIOS DE CAPITAL.**

- Juzgado de Paz de Recoleta
- Dirección General del Registro del automotor
- Estacionamiento de la CSJ

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl c/ Aviadores del Chaco

➢ **LOCALES ALQUILADOS DE CAPITAL**

- Juzgado de Paz de Catedral y La Encarnación.
- Juzgado de Paz de San Roque
- Juzgado de Paz de Villa Morra
- Juzgado de Paz de Trinidad 1er Turno
- Juzgado de Paz de Trinidad 2do Turno
- Juzgado de Paz de Trinidad 3do Turno
- Archivo e Imprenta de la CSJ
- Archivo General de los Tribunales
- Archivo de Registro del Automotor A
- Archivo de Registro del Automotor B
- Dirección de Derechos Humanos
- Depósito de Suministro
- Depósito de Patrimonio
- Depósito de los Registros Públicos
- Dirección de Supervisión de Penitenciarias

- El plazo de prestación de servicio será de **24 (VEINTICUATRO)** meses contados a partir de lafirma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Kaavoty
De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rocholl e/ Aviadores del Chaco

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes julio y año 2018.

CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

c c

PROVEEDOR: **KA`AVOTY de CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN.**

CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN.

De Carlos Rubén Oviedo
Tel.: 660 246
Dir. Tte. 1ero. Carlos Rochoil el Aviadores del Chaco